



# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXIX

Jueves 7 de abril de 1994

Número 3.522

### SUMARIO

#### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

- 649** .-Devolución de fianza a SESISA en contratación de suministro.
- 650** .-Bases para la provisión de dos plazas de Técnicos Deportivos y dos plazas de Oficial de Mantenimiento del I.M.D. por el procedimiento de Concurso-Oposición por Promoción Interna.
- 673** .-Devolución de fianza a Monthisa en construcción de aljibe en Barriada Bermudo Soriano.
- 677** .-Notificación a D. Antonio López Muñoz en Expediente de ejecución de obras sobre el edificio sito en Teniente Coronel Gautier esquina Marcelo Roldán.
- 678** .-Información pública en apertura de establecimiento solicitado por D.ª Matilde Herrero Jiménez en Revellín, 1, para dedicarlo a Clínica Dental.

#### ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta

- 660** .-Notificación y resoluciones de denuncias por infracción de tráfico.
- 674** .-Notificación a la empresa operadora Las Siete Colinas en Procedimiento 42/94.

#### Ministerio de Asuntos Sociales Junta de Protección de Menores. Ceuta

- 672** .-Notificación de Resolución de Desamparo a D. José Antonio García Calvo y D.ª Mennana Abdeselam Bugnami en expediente 142/90.

#### Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Tributaria. Delegación de Ceuta

- 680** .-Notificaciones a D. Gabriel Montoya Polo, Transarena, Construcciones y Servicios, D. Antonio G. Santos Ruiz y Construcciones Magal en expedientes de gestión tributaria.
- 681** .-Notificaciones a diferentes contribuyentes en expedientes de gestión tributaria.

#### Ministerio de Obras Públicas y Transportes Dirección Provincial de Ceuta

- 670** .-Notificaciones en expediente de rescisión de adjudicación de vivienda en Barriada General García Valiño.

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería General en Ceuta

- 671** .-Certificación de requerimientos de cuotas reclamados por impago en distintos regímenes de la Seguridad Social.

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

- 679** .-Convenio Colectivo del Sector del Comercio de Ceuta 1/94.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

- 651** .-Requisitoria a D.ª Inmaculada Pastor Murcia en Previas 2046/89.
- 652** .-Requisitoria a D. Juan José Oliva Mayor en Previas 507/91.
- 653** .-Notificación a D.ª Angeles Ballesteros Díaz en Juicio Ejecutivo 499/92.
- 654** .-Notificación a Mismar Motorship Corp. y Bulk Trade and Transport Inc. en Juicio de Menor Cuantía 179/91.
- 655** .-Notificación a D. José Luis Gil Mesa en Juicio Ejecutivo 591/91.
- 656** .-Notificación a D. Juan Miguel Sánchez Benitez, D.ª Angeles Ruiz Villanúa, D. Juan José Pastor Duarte, D.ª Ana Ruiz Villanúa, D. José Antonio Sánchez

Benítez y D.ª Dolores Sánchez Mateo en Juicio ejecutivo 564/92.

**657** .-Notificación a D Alfonso Grolimud Sáez-Hernúa en Juicio de Cognición 222/90.

**658** .-Notificación a D.ª María del Carmen Estenaga Trinidad en Juicio ejecutivo 434/90.

**659** .-Notificación a D. Francisco Mena Valiente en Juicio de Menor Cuantía 253/92.

**661** .-Notificación a D. José Tarrago Tarrago en Juicio Verbal 362/92.

**662** .-Emplazamiento a D. Francisco Soler Cuevas en Autos de Divorcio 83/94.

**663** .-Notificación a D. Javier Bariandarán Iglesias y D.ª María Isabel Acero Herrero en Juicio de Menor Cuantía 411/92.

**664** .-Citación a D. Manuel Ruiz Lazoy D. Antonio Ruiz Casanova en Juicio Verbal Civil 259/91.

**666** .-Notificación a Inmobiliaria Ceuti de Construcción Incecosa en Menor Cuantía 301/91.

**667** .-Notificación a D. Frimon Oulad Lamaalen en Juicio de Faltas 341/93.

**676** .-Notificación a D. José Manuel Rodríguez Rodríguez y D.ª Lourdes Obispo Rosales en Juicio Ejecutivo 320/92.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**669** .-Notificación a D. José Ruiz García en Juicio Ejecutivo 118/92.

**675** .-Citación a D. Mohamed Abdeselam Mohamed en Juicio de Faltas 106/94.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

**665** .-Notificación a D.ª Hamila Zaaquouqi en Juicio de Faltas 307/93.

**668** .-Notificación y requerimiento a D.ª María Rivas García y herederos en Juicio de Desahucio 295/93.

**INFORMACION**

- PALACIO MUNICIPAL:** Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
  - Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.
  - Oficina de Información ..... Horario de 9 a 14 h.
  - Registro General ..... Horario de 9 a 14 h.
- ARBITRIOS:** Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
- ASISTENCIA SOCIAL:** Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- CULTURA Y EDUCACION:** Plaza Rafael Gibert s/n - Telf. 519149. Horario de 9 a 14 h.
- LABORATORIO:** Avda. San Amaro - Telf. 514228
- CASA DE LA JUVENTUD:** Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433
- POLICIA MUNICIPAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232
- BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. Telfs. 528355 - 528356

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**649.** -Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

— SESISA: Suministro carga para extintores Servicio Bomberos.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.- Ceuta, 29 de marzo de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.

**650.** -Por acuerdo de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes, de fecha 11 de marzo de 1994, se aprueban las Bases para la provisión de dos plazas de Técnicos Deportivos y dos plazas de Oficiales de Mantenimiento de este Organismo, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición por Promoción Interna.

De conformidad con lo establecido en la Base Tercera de la convocatoria se publican en el Boletín Oficial de la Ciudad, debiéndose presentar las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en el registro del Instituto Municipal de Deportes, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación.- Ceuta, 28 de marzo de 1994.- V.º B.º: Fdo.: Juan A. García Ponferrada.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

### BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE DURACION INDEFINIDA DE DOS PLAZAS DE TECNICOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA

#### Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso mediante sistema de promoción interna de dos plazas de Técnico Deportivo, vacantes en la plantilla del Instituto Municipal de Deportes de Ceuta (en adelante I.M.D.).

#### Segunda.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación profesional de Segundo Grado o equivalente, o haber superado el curso de acceso para mayores de 25 años, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Entrenador.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Ocupar plaza de plantilla en el I.M.D., en el Grupo inmediatamente anterior a la plaza que se convoca, con una antigüedad de, al menos, dos años.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

#### Tercera.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la presente convocatoria, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la Base Séptima y se dirigirán al Presidente del I.M.D., debiéndose presentar en el Registro de éste dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

#### Cuarta.- ADMISION

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del I.M.D., aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios del I.M.D., concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva que será hecha pública en la misma forma.

#### Quinta.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará constituido por un número impar de miembros no inferiores a cinco, debiéndose designar el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los vocales poseerán titulación o especialización iguales o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada, estando integrada por:

*Presidente.* - El del Instituto Municipal de Deportes.

*Secretario.* - El del I.M.D., que actuará con voz pero sin voto.

#### Vocales.-

- \* Un representante de la Junta Rectora del I.M.D. designado por el Presidente.
- \* El Director Gerente del I.M.D.
- \* El representante sindical del I.M.D.
- \* Un trabajador del I.M.D.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

En todo caso el Tribunal podrá contar con los asesoramiento oportunos para aquellas pruebas o ejercicios que así lo considere.

#### Sexta.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

El Concurso-Oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

Con la relación definitiva de aspirantes, se hará pública la composición del Tribunal y el lugar, día y hora de celebración del concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y apreciados libremente por el Tribunal.

La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

#### Séptima.- EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION

##### A) Fase de Concurso:

Será previa a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las

pruebas de la fase de oposición.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

- 1.- Entrevista curricular.
- 2.- Experiencia: Se valorará el trabajo desarrollado con anterioridad.
- 3.- Cursos de formación y perfeccionamiento realizados en relación con las funciones propias de la plaza convocada.
- 4.- Otros méritos en relación con las funciones propias de la plaza convocada.

B) Fase de Oposición:

Consistirá en exponer por escrito, durante un período máximo de dos horas, un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las funciones propias de la plaza que se convoca.

#### Octava.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y DE LOS MERITOS

A) Clasificación de los méritos de la fase de concurso:

- 1.- Entrevista curricular: Se desarrollará a la vista del currículum presentado por el aspirante y será calificada con un máximo de un punto.
- 2.- Experiencia: Por el desempeño de un puesto de trabajo en el que el aspirante hubiere desarrollado funciones de monitor deportivo y durante un período superior a un año, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de dos.
- 3.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Por cada curso de duración superior a veinte horas relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, 0,20 puntos, hasta un máximo de dos.
- 4.- Otros méritos: En relación con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, se otorgarán, a juicio del Tribunal, hasta un máximo de un punto.

El Tribunal clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación atendiendo a las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante.

Los méritos no justificados no serán valorados.

La puntuación máxima de esta fase será de seis puntos.

El resultado se hará público en el tablón de anuncios del I.M.D.

B) Calificación del ejercicio de la fase oposición:

El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en el ejercicio será de cero a diez.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya tres o más puntos de diferencia entre las calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones.

Las calificaciones del ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios del I.M.D.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

#### Novena.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente del I.M.D., para que

formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del I.M.D. dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la Base Segunda de la presente convocatoria y que son:

- 1.º Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2.º Títulos exigidos o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- 3.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4.º Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieren los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

#### Décima.- INCOMPATIBILIDADES Y REGIMEN DEL SERVICIO

En el ejercicio de la función pública atribuida a la plaza para la que se nombre al aspirante, será aplicable la normativa vigente sobre el régimen de incompatibilidades en cumplimiento de la cual, el aspirante, deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad en su caso.

En cuanto al régimen retributivo, determinación y adscripción al puesto de trabajo, cometidos, horarios y jornada, le serán de aplicación los fijados en el Instituto Municipal de Deportes mediante los acuerdos o resolución que adopte y haya adoptado la Junta Rectora o su Presidente.

#### Undécima.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas y discrepancias se produzcan durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 896/91, de 7 de junio, R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, R.D. 28/90, de 15 de enero, y demás disposiciones legales aplicables.

#### Duodécima.- IMPUGNACION

Estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE DURACION INDEFINIDA DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA

##### Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-Oposición mediante siste-

ma de promoción interna de dos plazas de Oficial de Mantenimiento, vacantes en la plantilla del Instituto Municipal de Deportes de Ceuta (en adelante I.M.D.).

#### Segunda.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos 18 años de edad.
- C) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- F) Ocupar plaza de plantilla en el I.M.D., con una antigüedad de, al menos, dos años.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

#### Tercera.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la presente convocatoria, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la Base Séptima y se dirigirán al Presidente del I.M.D., debiéndose presentar en el Registro de éste dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

#### Cuarta.- ADMISION

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del I.M.D., aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios del I.M.D., concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva que será hecha pública en la misma forma.

#### Quinta.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará constituido por un número impar de miembros no inferiores a cinco, debiéndose designar el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los vocales poseerán titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada, estando integrado por:

*Presidente.* - El del Instituto Municipal de Deportes.

*Secretario.* - El del I.M.D., que actuará con voz pero sin voto.

#### Vocales.-

- \* Un representante de la Junta Rectora del I.M.D. designado por el Presidente.
- \* El Director Gerente del I.M.D.
- \* El representante sindical del I.M.D.
- \* Un trabajador del I.M.D.

El Tribunal no podrá constituirse ni actual sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

En todo caso el Tribunal podrá contar con los asesoramiento que estime oportunos para aquellas pruebas o ejercicios que así lo considere.

#### Sexta.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

El Concurso-Oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

Con la relación definitiva de aspirantes, se hará pública la composición del Tribunal y el lugar, día y hora de celebración del concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y apreciados libremente por el Tribunal.

La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

#### Séptima.- EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION

##### A) Fase de Concurso:

Será previa a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

1.- Entrevista curricular.

2.- Experiencia: Se valorará el trabajo desarrollado con anterioridad.

3.- Cursos de formación y perfeccionamiento realizados en relación con las funciones propias de la plaza convocada.

4.- Otros méritos en relación con las funciones propias de la plaza convocada.

##### B) Fase de Oposición:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, una redacción de cultura general, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

#### Octava.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y DE LOS MERITOS

##### A) Fase de concurso:

1.- Entrevista curricular: Se desarrollará a la vista del currículum presentado por el aspirante y será calificada con un máximo de un punto.

2.- Experiencia: Por el desempeño de un puesto de trabajo en el que el aspirante hubiere desarrollado funciones de similares características a las de la plaza por la que opta y durante un periodo superior a un año, se otorgará a juicio del Tribunal, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de dos.

3.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Por cada curso de duración superior a veinte horas relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará a juicio del Tribunal, 0,20 puntos, hasta un máximo de dos.

4.- Otros méritos: En relación con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, se otorgarán, a juicio del Tribunal, hasta un máximo de un punto.

El Tribunal clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación atendiendo a las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante.

Los méritos no justificados no serán valorados.

La puntuación máxima de esta fase será de seis puntos.

El resultado se hará público en el tablón de anuncios del I.M.D.

**B) Fase oposición.**

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El resultado se hará público en el tablón de anuncios del I.M.D.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya tres o más puntos de diferencia entre las calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

**Novena. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente del I.M.D., para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del I.M.D. dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la Base Segunda de la presente convocatoria y que son:

1.º Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

3.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4.º Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieren los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano municipal competente, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento.

Aquellos que no tomen posesión dentro del plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

**Décima. INCOMPATIBILIDADES Y RÉGIMEN DEL SERVICIO**

En el ejercicio de la función pública atribuida a la plaza para la que se nombre al aspirante, será aplicable la normativa vigente sobre el régimen de incompatibilidades en cumplimiento de la cual, el aspirante, deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad en su caso.

En cuanto al régimen retributivo, determinación y adscripción al puesto de trabajo, cometidos, horarios y jorna-

da, le serán de aplicación los fijados en el Instituto Municipal de Deportes mediante los acuerdos o resolución que adopte y haya adoptado la Junta Rectora o su Presidente.

**Undécima. INCIDENCIAS**

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas y discrepancias se produzcan durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 896/91, de 7 de junio, R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, R.D. 28/90, de 15 de enero, y demás disposiciones legales aplicables.

**Duodécima. IMPUGNACION**

Estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia

### e Instrucción Número Dos de Ceuta

**651** D.ª Inmaculada Pastor Murcia, nacida en Almoradí, Alicante, el 8-12-67, hija de Antonio y de Candelaria, con D.N.I. 74.191.423, y cuyo paradero actual se ignora, acusada en Previa núm. 2046/89, por delito contra la salud pública, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por Auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

**652** D. Juan José Oliva Mayor, nacido en Fuenlabrada Monstes, Badajoz, el 22-5-66, hijo de Joaquín y de Teresa, con D.N.I. 45.072.757, con último domicilio en Mazarrón, Murcia, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previa núm. 507/91, por delito contra la salud pública, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por Auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

**653** -D. Jose Antonio Martin Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 499/1992, a instancia de Caja de Ahorros y M. P. de Madrid, representado por El Procurador D. José Pulido Domínguez, bajo la dirección del Letrado D. José María Leria Mosquera, contra D.ª Angeles Ballesteros Díaz.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinentes aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la deudora demandada D.ª Angeles Ballesteros Díaz, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Ahorros y M. P. de Madrid, de la cantidad principal de 509.893 pesetas, así como la cantidad que se devengue en concepto de intereses pactados y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**654** -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio de Menor Cuantía de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 179/1991, a instancia de Petrolífera Ducar, S. A., representada por el Procurador D. José Pulido Domínguez, contra Mismar Motorship Corp. y Bulk Trade Transport Inc.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda deducida en representación de Petrolífera Ducar, S. A., contra Mismar Motorship Corp. y Bulk Trade Transport Inc., debo condenar y condeno a éstos a que abonen a aquélla al cambio de cincuenta y un mil quinientos dólares en la cantidad de pesetas equivalente a cinco millones trescientas setenta y nueve mil ciento setenta y cinco pesetas, con aplicación a lo dispuesto en el art. 921 de la L.E.C., asimismo debo condenar y condeno al pago de las costas procesales conforme a lo dispuesto en el artículo 523 de la L.E.C.

Se ratifica lo actuado en el embargo prevenido acordado en estos autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

E igualmente se notifica la parte dispositiva del auto aclaratorio de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres en el que en su parte dispositiva consta:

Que debía aclarar y aclaro la sentencia dictada en las presentes actuaciones, en el sentido de condenar a los demandados Mismar Motorship Corp y a Bulk Trade and Transport Inc., solidariamente tal como se desprende del párrafo tercero de la sentencia dictada.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**655** -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 591/1991, a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D. José Luis Gil Mesa.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinentes aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. José Luis Gil Mesa, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Comercial Galo, S. A., de la cantidad principal de 191.400 pesetas, interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de vencimiento de las cambiales y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**656** -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 564/1992, a instancia de Caja de Ahorros y M. P. Madrid, representado por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vilchez, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Leria Mosquera, contra D. Juan Miguel Sanchez Benitez, D.ª Angeles Ruiz Villanía, D. Juan José Pastor Duarte, D.ª Ana Ruiz Villanía, D. José Antonio Sánchez Benitez y D.ª Dolores Sánchez Mateo.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados D. Juan Miguel Sánchez Benítez, D.ª Angeles Ruiz Villanía, D. Juan José Pastor Duarte, D.ª Ana Ruiz Villanía, D. José Antonio Sánchez Benítez y D.ª Dolores Sánchez Mateo, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Ahorros y M. P. Madrid de la cantidad principal de 1.270.000 pesetas de principal e intereses de demora, según certificado de cierre de la cuenta, más intereses pactados desde dicho cierre sobre el principal y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**657** -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio de Cognición de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Cognición núm. 222/1990, a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vilchez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D. Alfonso Grolimud Saez-Hermua.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vilchez, en nombre y representación de Comercial Galo, S. A., contra D. Alfonso Grolimud Saez-Hermua, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la cantidad de ciento cuatro mil pesetas, más los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda, y condenando igualmente al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**658** -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 434/1990, a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vilchez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D.ª María del Carmen Estenaga Trinidad.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer

trance y remate en los bienes embargados a la deudora demandada D.ª María del Carmen Estenaga Trinidad, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Comercial Galo, S. A., de la cantidad principal de 272.300 pesetas de interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de vencimiento de las cambiales y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**659** -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio de Menor Cuantía de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 253/1992, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador D. Moisés Israel Laredo, bajo la dirección del Letrado D. Menahén Gabizón Benhamú, contra D. Francisco Mena Valiente.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Moisés Israel Laredo, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra D. Francisco Mena Valiente, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la cantidad reclamada de 928.028 pesetas, incrementada con los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda, y con aplicación de lo dispuesto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, condenando asimismo al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Igualmente se notifica la parte dispositiva del auto de aclaración de la sentencia en el que en su parte dispositiva se recoge: Que debo aclarar y aclaro que en la sentencia dictada en los presentes autos con fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres, donde consta el nombre de la entidad demandante, debe decir "Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada", en vez de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad".

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### Delegación del Gobierno en Ceuta. Jefatura Provincial de Tráfico

**660**.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la denuncia por presunta infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L.R.S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan con las siglas S.P. a continuación de la cuantía.- Ceuta, a 21 de Marzo de 1994.- LA JEFE LOCAL DE TRAFICO.- Fdo.: M.ª Engracia Fortes Leiva.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art. N	T. Not.	Cuantía
510040202149	26-01-94	Mustafa Abdeslam Lahasen	Pobl. Regulares, B. 15.- Ceuta	45.078.379	143 R 716	15.000	
510040159748	28-01-94	Abselam Hamid Mohamed	Claudio Vázquez, 9.-Ceuta	45.086.815	060 L 716D	50.000	
510100075485	01-02-94	Brahim Mohamed Mohamed	Narváz Alonso, 44.- Ceuta	45.100.650	060 L 716D	50.000	
510040195133	02-02-94	Moham. Ahmed Abdelkader	Cla. Vázquez, Patio 2.-Ceuta	45.080.258	061 L 716	5.000	
510100069229	05-02-94	Tarik Mohamed Mohamed	Pobl. Regulares Huerta.-Ceuta	45.088.812	060 L 716D	50.000	
510100069217	05-02-94	Tarik Mohamed Mohamed	Pobl. Regulares Huerta.-Ceuta	45.088.812	061 L 716	5.000	
510040158525	16-02-94	Sodi Larbi Mohamed	Av. Ej. Español, 11 4 G.-Ceuta	45.083.035	019 R 716	15.000	
510040184214	17-02-94	Abselam Abdelkader Moh.	Ppe. San Daniel, 2.-Ceuta	45.083.331	003 R 716A	25.000 S.P.	
510040172420	20-02-94	Gali Mohamed Moh. Adu	Ppe. A. Norte 247.-Ceuta	45.092.258	060 L 716D	50.000	
510040206362	21-02-94	José Luis Teruel López	Almirante Lobo, 6.-Ceuta	45.063.389	059 L 716D	5.000	
510040206350	21-02-94	José Luis Teruel López	Almirante Lobo, 6.-Ceuta	45.063.389	059 L 716D	5.000	
510040201777	22-02-94	Mohamed Mohamed Hicho	Trujillo González, 2.-Ceuta	45.092.584	018 R 716	10.000	
510040206520	22-02-94	Antonio Márquez Muñoz	Mateo Alvarez, 2 1A.-Ceuta	---	---	L 716D	5.000

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la sanción impuesta por infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L.R.S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán presentar Recurso Ordinario ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de un mes, contado a partir de esta publicación.

Las sanciones de suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en meses (1, 2, 3).- Ceuta, 21 de marzo de 1994.- LA JEFE LOCAL DE TRAFICO.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Engracia Fortes Leiva.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art. N	T. Not.	Cuantía
510040190470	28-11-93	Laarbi El Mougha Mohamed	Aymat González, 6.-Ceuta	45.085.268	090 N 7.32	10.000	
510040200335	03-12-93	Mohamed Abdeslam Moh.	Vallejo Benitez, 12.-Ceuta	45.075.339	118 N 7.32	15.000	
510040200332	03-12-93	Mohamed Abdeslam Moh.	Vallejo Benitez, 12.-Ceuta	45.075.339	118 N 7.32	15.000	
510040200062	07-12-93	Abdelmalik Dris Hammu	El Molino bajo, 6, pta. 3.-Ceuta	45.083.556	018 N 7.32	10.000	
510040176874	15-12-93	José L. Botella Rodríguez	Pabellones J.O.P.-Ceuta	45.100.842	012 N 7.32	10.000	
510040169961	17-12-93	Abdel Helah Mohamed Moh.	Polig. Puertas Campo, 34.-Ceuta	45.083.310	154 N 7.32	15.000	
519040183175	12-01-94	José Peralta González	Suceso Terreros, 16.-Ceuta	27.845.353	072 N 7.32	50.000	

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**661** -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Verbal de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Dominguez-Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal núm. 362/1992, a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, representado por el Procurador D. José Pulido Dominguez, bajo la dirección del letrado D. José María Lería Mosquera, contra D. José Tagarro Tagarro.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador Sr. D. Jose Pulido Domínguez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Madrid, contra D. José Tagarro Tagarro, debo condenar y condeno a este a que abone al actor la cantidad de cuarenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas, más los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda, y condenado igualmente al pago de las costas procesales.

Asi por esta mi Sentencia definitivamente juzgando la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**662** -D. Juan Dominguez Berrueta de Juan, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de demanda por divorcio 5.<sup>a</sup> y registrada bajo el número de autos 83/94, a instancia de D.<sup>a</sup> Rosario Núñez Prada, mayor de edad, vecina de Ceuta, domiciliada en C/. Espino núm. 10, contra D. Francisco Soler Cuevas, sin hijos, y desconociéndose el domicilio del demandado, por la presente y al objeto de que sirva de emplazamiento en legal forma al mismo y bajo los apercibimientos de Ley, habiendo contraído matrimonio el día 23 de marzo de 1947, desde esa fecha no se conocen más datos ni posible paradero.

Expido el presente en Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

**663** -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio de Menor Cuantía de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Dominguez-

Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de menor cuantía núm. 411/1992, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por la Procuradora D.<sup>ª</sup> Luisa Toro Vilchez, bajo la dirección de la Letrada D.<sup>ª</sup> Concepción Arcas Calvo, contra D. Javier Barandiarán Iglesias y D.<sup>ª</sup> María Isabel Acero Herrero.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda deducida en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra D. Javier Barandiarán Iglesias y D.<sup>ª</sup> María Isabel Acero Herrero, en rebeldía en este procedimiento, y declarados confesos, debo condenar y condeno a éstos a que abonen a la actora la suma reclamada de 830.555 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**664**.-En virtud de lo acordado en autos 259/1991, a instancia de la Abogada del Estado, contra D. Manuel Ruiz Lazo, domiciliado en C/. Marina Española, 88, Ceuta; D. Antonio Ruiz Casanova, domiciliado en C/. Marina Española, 88, Ceuta, y Multinacional Aseguradora, domiciliada en C/. Real, 57, Ceuta, se cita a D. Manuel Ruiz Lazo y a D. Antonio Ruiz Casanova a fin de que se personen en forma en autos el próximo día siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y haciéndoles saber que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Y para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido y firmo el presente en Ceuta, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**665**.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 307/93 sobre vejaciones, ha mandado notificar a D.<sup>ª</sup> Halima Zaaquouqi la sentencia dictada con fecha uno de marzo y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Gregorio Miguel Sancho y a D.<sup>ª</sup> Halima Zaaquouqi de los hechos de los que reciprocamente se habían denunciado.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente resolución al Libro de Sentencias de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a 18 de marzo de 1994.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**666**.-D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones por el trámite de Menor Cuantía y bajo el número de autos 301/91, a instancias de D. Sebastián Antón Navas, representado por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez y defendido por el Letrado Sr. Zapico, contra la Inmobiliaria Ceutí de Construcción, S. A. "INCECOSA", declarada en rebeldía, y habiendo recaído sentencia en los mismos con fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres en su parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesto por el Procurador D. Eugenio Muñoz Dick, en nombre y representación de D. Sebastián Antón Navas, contra Inmobiliaria Ceutí de Construcción, S. A. "INCECOSA", debo condenar y condeno a éste a que cumpla el contrato de compraventa de la vivienda tipo Db, sita en esta ciudad, en Avenida Ejército Español, Edificio Primavera 3, 3 C, así como al pago de los daños y perjuicios causados al demandante y con aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, condenando asimismo al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a los efectos de notificación al demandado rebelde, expido la presente y firmo en Ceuta, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

**667**.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 341/93 sobre hurto, ha mandado notificar a D. Frimón Oulad Lamalen la sentencia dictada con fecha dos de marzo y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo condenar y condeno a D. Frimón Oulad Lamalen a la pena de cinco días de arresto menor, responsable de una falta de hurto.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente resolución al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 18 de marzo de 1994.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancias e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**668**.-D. José Antonio Martín Robles, Secretario Accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Desahucio con el núm. 295/93 a instancia de D.<sup>ª</sup> Dorotea de las Heras Rodríguez, representada por la Procuradora D.<sup>ª</sup> Clotilde Barchilón contra D.<sup>ª</sup> María Rivas García y herederos y D. Rufino Barros Rivas.

Que por providencia de esta fecha, se ha acordado

apercibir de lanzamiento a los demandados D.ª María Rivas García, y herederos y a D. Rufino Barros Rivas, por término de ocho días, a contar a partir del día de la notificación, de la vivienda sita en Falda del Monte Hacho s/n, de esta ciudad, y en caso de no desalojarla se hará a su costa, debiendo satisfacer las que se acusen en estas diligencias de ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma y requerimiento a la demandada D.ª María Rivas García y herederos, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta ciudad, que firmo en Ceuta, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**669**.- En los autos de Juicio Ejecutivo núm. 118/92, seguido a instancia de Comercial Galo, S. A. contra D. José Ruiz García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 45/94.- En la ciudad de Ceuta, a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 118/92 a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero contra D. José Ruiz García, declarado en rebeldía, fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del ejecutado D. José Ruiz García, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Comercial Galo, S. A., de la cantidad de 53.250 pesetas de principal, gastos de protesto de las letras de cambio presentadas, intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, con expresa condena en costas al referido ejecutado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, D. José Ruiz García, libro la presente en Ceuta a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO  
Ministerio de Obras Públicas y Transportes  
Dirección Provincial de Ceuta**

**670**.-Cumplimentando acuerdo de esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, se ha iniciado expediente colectivo de rescisión de la condición de adjudicatarios de viviendas propiedad del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sitas en la Bda. García Valiño, y que a continuación se relacionan, por la causa especial 6.ª y 7.ª del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, designando respectivamente, Instructora y Secretaria del mismo a D.ª María del Pilar López Sánchez y a D.ª María Dolores Aguilar Reyes.

Dado que los interesados en dicho procedimiento se encuentran en ignorado domicilio, por el presente se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándose que en

cumplimiento del artículo 142, del mismo Reglamento, se les concede un plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que contesten por escrito formulando cuantas alegaciones y pruebas consideren oportunas para su descargo.

Adjudicatarios expedientados Bda. García Valiño

Nombre	Calle	Número
D.ª Victoria Núñez Prada	Azul	4-4.º dcha.
D.ª María Durán Hidalgo	Pinar	2-1.º dcha.
D. Manuel Álvarez Vega	Pinar	2-1.º izqda.
D. Manuel Delgado Hacha	Pozo	4-3.º dcha.
D. Francisco Vega Astorga	Alta	1-3.º dcha.
D.ª María Pinazo Fernández	Alta	2-1.º izada.

Ceuta, 21 de marzo de 1994.- EL DIRECTOR ESPECIAL, P.O.- Fdo.: José María Segura Ramos.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Tesorería General en Ceuta**

**671**.-D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta.

Certifica: Que por esta Dirección Provincial se han cursado a los sujetos responsables que a continuación se relacionan, los documentos de reclamación que se indican, correspondientes a los trabajadores pertenecientes a los diferentes Regímenes Especiales de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados al haberse agotado sin resultado el trámite previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**REGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS**

Tipo de documento:	Requerimientos de Cuotas	Cod. cta. cotiz.	Razón social y domicilio	Periodo
		51/200346-60	Eduardo Ulzurrun Asanzapos González de la Vega, 8	01/91 a 12/91
		51/200347-61	Ramón Ulzurrun Asanzapos Pedro de Meneses, 8	01/91 a 12/91
		51/202960-55	Joaquín Blanco Curado Tte. Coronel Gautier, 25	01/91 a 12/91
		51/203131-32	Víctor Elena García Delgado Serrano, 3	02/91
		51/203139-40	José Luis Moreno Muñoz Romero de Córdoba, 7	01/91 a 12/91
		51/203302-09	Julio Domínguez Delicado Independencia, 9	01/91 a 12/91
		51/203340-47	José González Granda Avda. España, 9	01/91 a 12/91
		51/203383-90	Sebastián Lamorena García González Besada, 15-1	01/91 a 12/91
		51/203426-36	Emilio Postigo Morales Gral. Serrano, 29	01/91 a 12/91
		51/203444-54	Diego Rosano Prieto Villa Juani, Bda. Benítez	02-06-11/91
		51/203485-95	Manuel Moreno Crespo Cervantes, 14-16-3	01/91 a 12/91

51/203538-51	Enrique Charro Saiz Tte. Arrabal, 3-2	01/91 a 12/91	51/700509-91	M. Sagrado Vega Luque Pedro de Meneses, 8	01/91 a 12/91
51/203541-54	Pilar Morales Cruz Plaza Correos, 16	04/91 a 12/91	51/700554-39	Emilio Cabezuelo Luque Molino, 17	01/91 a 12/91
51/400062-53	Florentino Alvarez Escribano Recinto Sur, 12	01/91 a 12/91	51/700600-85	Manuel Tormo Aela San Amaro, 5	01/91 a 12/91
51/400359-59	Francisco Moltó Planas Serrano Orive, 15	01/91 a 12/91	51/700674-62	Angela Velasco Castañeda Paseo Colón, 51	04/91
51/402613-82	Alberto Domínguez Espinosa Almirante Lobo, 4	01/91 a 12/91	51/700715-06	Isabel García Martínez Sardinero, 1	01/91 a 12/91
51/402616-85	José Domínguez Espinosa General Franco, 2	01/91 a 12/91	51/700731-22	Antonio Martínez Maese Recinto Sur, 12	01/91 a 12/91
51/402790-65	Juan M. López García General Franco, 30	01/91 a 12/91	51/700743-34	Valeriano Moreira Moreira Falange Española, 102	01/91 a 12/91
51/402795-70	José Ciriela Heredia Bda. Zurrón, 27-2-Dcha.	01/91 a 12/91	51/700754-45	Audelina Ayala Rodríguez Hospital Militar, O'Donnell	01/91 a 12/91
51/402796-71	Antonio Ruiz Lazo F. Española, 21	01/91 a 03/91 y 09/91 a 12/91	51/700777-68	Eulalia Martínez Uran Hospital Militar, O'Donnell	01/91 a 12/91
51/402797-72	Manuel Ruiz Lazo F. Española, 21	01/91 a 12/91	51/700839-33	Rosario González García Huelva, 5	07-11 y 12/91
51/402830-08	Antonia Mesa Mena F. Española, 55	01/91 a 03/91 y 07/91 a 12/91	51/700856-50	Mario Rubio Portilla Avda. España, 38	01/91 a 12/91
51/402842-20	Dolores López Guerrero Cortadura del Valle, 32	10/91 a 11/91	51/700911-08	José Ramón Ayud Toledo Pasaje Perla, 3	01/91 a 12/91
51/402859-37	Francisca Espejo Reguera Marina Española, 14	01/91 a 12/91	51/700922-19	Andrés Blasco Padilla Falange Española, 90	01/91 a 12/91
51/402867-45	Josefa Muñoz Rodríguez Trujillo González, 7	01/91 a 12/91	51/403025-09	Julio Durán Rodríguez F. Trujillo, 7	01/91 a 12/91
51/402883-61	Encarnación García Jiménez F. Española, 85	03/91	51/700211-88	José Luis Ordóñez Terrón Loma del pez, 64	05/91
51/402916-94	Fernando Jiménez Durán Carretera Nueva, s/n.	01/91 a 12/91	51/700550-35	José Reyes Morales Bda. Príncipe Felipe, 26-1º	03/91
51/402948-29	Francisco Fernández Isado Serrano Orive, 1	01/91 a 12/91	51/700923-20	Francisco Albert Casar Canalejas, 11	07/91 a 08/91
51/402956-37	Ali Moliamed Mohamed Bda. Benzú, 48	05/91 y 07/91	51/700946-43	Teresa Fuentes Parra Real, 90	01/91 a 12/91
51/515084-33	Manuel Díaz Serón Queipo de Llano, 5	03 y 04/91	51/700950-47	Halil Ahmed Enfedal C/. Nueva, 24	03/91 a 12/91
51/515223-75	Ana Ramírez López Jáudenes, 11-3	01/91	51/700985-82	José Farinos Lefler Muelle Alfau s/n. Fca. Harinas	01/91 a 12/91
51/700078-48	Eduardo Valenzuela Narváez Molino, 27	01/91 a 12/91	51/701076-76	Rachida Ahmed Hasssan Casas nuevas manzana, 3	01/91 a 12/91
51/700090-60	Mekki Ahmed Mekki Bda. Benzú, 30	01/91 a 12/91	51/701101-89	Luz María Pérez Benítez Juan Carlos I, 25	01/91 a 12/91
51/700137-10	Jorge Luis Molinary Ruiz Serrano Orive, 1	01/91 a 12/91	51/701191-94	José Martínez Agredano Real, 90	01/91 a 12/91
51/700194-67	José Maese López Molino, 3-6 C	01/91 a 12/91	51/701194-00	Jesús Vilarino Rivero Los Rosales Callejón Carc.	01/91 a 12/91
51/700216-89	Antonio Vera Rodríguez García Benítez, 10	09/91 a 12/91	51/701205-11	José Manuel Romero Pedrote Tejar de Ingenieros, 8	01/91 a 12/91
51/700223-96	Juan M. Guerrero Bascuñana Avd. Africa-Res. D. Alfonso, 1	08/93	51/701215-21	Rosa María Maese López Santander, 19	01/91 a 12/91
51/700289-65	Luis Obispo López Bda. Juan Carlos I, 31-5	01/91 a 12/91	51/701221-27	Ilda Ramaciotti A Playa Benítez, 29	01/91 a 12/91
51/700298-74	Elena Viso Gómez Independencia, 3	01/91 a 12/91	51/701241-47	Socorro Vega Luque Alfau, 18	01/91 a 12/91
51/700326-05	Guillermo Valera Peyro General Yagüe, 12	01/91 a 12/91	51/701248-54	Francisco Millán Godino Playa Benítez, 40	01/91 a 12/91
51/700352-31	Manuel Obispo López Bda. Juan Carlos I, b.31-11	01/91 a 12/91	51/701255-91	J. Miguel Rodríguez Luque Real, 27 1	01/91 a 07/91
51/700357-36	José A. López Andrade Grup. Los Rosales, P.1-3.º A	01/91 a 12/91	51/701258-64	José Martos Marañón Fajardo Martínez, 2	01/91 a 12/91
51/700376-55	Alexis Parres Aracil Cervantes, 4	08/91 a 12/91	51/701267-73	Hamido Mohamed Haddú Detrás Electra Marroquies	05/91 a 12/91
51/700488-70	Dolores Zamora Amo Gral. Yagüe, 12	11 y 12/91	51/701269-75	Carmen Torrecilla Martínez Hospital Militar	01/91 a 12/91

51/701293-02	Manuel Terán Santos Real, 18	01/91 a 12/91	51/701959-86	Halid Hach Mohamed Sardinero, 2-6 A	01/91 a 12/91
51/701294-03	Antonio Terán Santos Real, 18	01/91 a 12/91	51/701963-90	Hassan Mohamed Haddu Grupos Alfau, 9 B	01/91 a 12/91
51/701312-21	Luis Gorrochate Taboada Independencia, 9	01/91 a 12/91	51/701978-08	Lorenzo Navarro Heredia Echegaray, 22	02/91 a 12/91
51/701350-59	Omkahtoun Chellaf A Ibiza, 13-1	01/91 a 12/91	51/701995-25	Josefa Mena Martinez Avda. de Africa, 25 5A	01/91 a 12/91
51/701351-60	Manuel Martin Moreno Grupos Alfau local 14	01/91 a 12/91	51/702025-55	Isaac Medina Rodriguez Calle Real, 38	01/91 a 12/91
51/701390-02	Liazid Ahmed Amar Estrella, 17	09/91	51/702100-33	Fco. José Rodriguez Herrero Bda. Juan Carlos I, ptón. 18-11	01/91 a 12/91
51/701420-32	Hamed Moh. Hach Amela Zorrilla, 11	09/91	51/702152-85	Mohamed Hamido Hamido Molino, 34	01/91 a 12/91
51/701457-69	José Bravo Osuna Daoiz, 3 Obra	01/91 a 12/91	51/702263-02	Mustafa Ahmed Hach Abdes. Pasaje Alhambra, 20	01/91 a 06/91
51/701500-15	María Rull Ruiz Avda. España, 1 esc. 4	01/91 a 12/91	51/702275-14	Pablo López Poyato Avda. Barcelona, Residencia	01/91 a 12/91
51/701544-59	Angel Silvestre Lario Avda. Juan Carlos I bloq. 1	01/91 a 12/91	51/702307-46	Mariano Oliva Rodriguez General Aranda, 3	01/91 a 12/91
51/701563-78	M <sup>re</sup> Jesús Alvarez Malaver Bda. Lealtad Calle Alta, 5	02/91	51/702325-64	Enrique Postigo Garcia Juan Carlos I, 48	01/91 a 12/91
51/701587-05	Juan Yesa Marcos General Aranda, 6	01/91 a 12/91	51/702381-23	Hamido Laarbi Lahacen Ppe. Alfonso, Agrup. Este, 403	01/91 a 12/91
51/701598-16	Manuel Guerrero Pizarro Daoiz 2-2 a	01/91 a 12/91	51/702390-32	Pablo Bemeitez Cantero Calle Real, 90	01/91 a 12/91
51/701630-48	Leonor Vergara Ramirez Padrós Cuzco, 3	01/91 a 12/91	51/702438-80	José A. Peña Cano Pasaje Heras, 3	01/91 a 12/91
51/701682-03	Juan Cortes Rodriguez Sevilla, 38	06/91	51/702446-88	Mohamed Mustafa Moham. Mendoza, 3	01/91 a 12/91
51/701683-04	Perpetua Cuenca Cánovas Apartado de Correos, 64	12/91	51/702486-31	Eugenio Blanco Medina Isabel Cabral, 1 5D	01/91 a 12/91
51/701695-15	Mohand Haddu Amar Claudio Vázquez, 87	03/91 a 04/91	51/702494-39	Gernán Vázquez Losada Méndez Núñez, 8	01/91 08/91 11/91
51/701703-24	J. María Galán Ocón Puerto Rico, 12	01/91 a 12/91	51/702552-00	Hassan Mohamed Ayad Villa Aurora, 41	01/91 a 12/91
51/701712-33	José Camacho Cuevas Bda. Juan Carlos I, 62	01/91 a 12/91	51/702575-23	Antonio Carmona Rivera Genaro Lucas, 12	01/91 a 12/91
51/701730-51	Francisco Salas Aranda Bda. Príncipe Felipe 2A. 4	01/91 a 12/91	51/702583-31	Salvador Sánchez Cuesta Virgen de Africa, 37	01/91 a 12/91
51/701753-74	Claudio Suárez Guevara Callejón Peligro, 14	01/91 a 12/91	51/702613-61	Manuela Rodríguez Sosa Edif. San Luis, 5-3F	05/91
51/701765-86	Manuel Acedo Rosa Juan Carlos I, 20-1	01/91 a 12/91	51/702614-62	Pedro Pam García Pel Calle Real, 90	01/91 a 12/91
51/701777-01	Rafael Tortillol Martín Tetuán, 54	11/91 a 12/91	51/702620-68	Gabriel Parra Cañete Polg. Virgen de Africa, 31-3	01/91 a 12/91
51/701818-43	Perman. Khiannçey Kimatr. González Besada, 2	01/91	51/702634-82	Francisco Pino Pinazo Polg. Virgen de Africa, 31-3	01/91 a 12/91
51/701820-44	M. Isabel Domínguez Rojas Paseo Palmeras, 20-1D	01/91 a 12/91	51/702656-07	Umkeltum Mohamed Absel. Calle Ibiza, 13	01/91 a 12/91
51/701832-56	Antonio Ruiz Casanueva Marina Española, 88-5B	01/91 a 12/91	51/702676-27	Saranadha Khanchanda General Yaguie, 4-1	04/91 a 12/91
51/701867-91	Mohamed Hamed Ennakra Conrado Alvarez, 5	01/91 a 12/91	51/702678-29	Juan Gómez Ramos Juan I de Portugal, 21	01/91 a 12/91
51/701870-94	Francisco García Montiel García Benitez, 53	09/91 a 12/91	51/702688-39	Manuel Tirado Guerrero Avda. de Africa, 10-4	07/91
51/701902-29	María Pilar Pérez Sempere Juan Carlos I, bloque 61 8	01/91 a 12/91	51/702733-84	Rong Mei Huane Calle Real, 90	06/91
51/701917-44	Mohamed M. Ibn Abbar A Ibiza, 13	01/91 a 12/91	51/702748-02	Luis Pino Redondo Avda. Lisboa s/n.	01/91 a 12/91
51/701922-49	Mirien Dadi Amar Argentina, 20	01/91 a 12/91	51/702790-44	Jerónima Ruiz Román Calle Real, 7408/91 a 09/91	03/91, 06/91
51/701929-56	Francisco Martín Puertas González Besada, 3	01/91 a 12/91	51/702793-47	Dolores Pérez Gil Calle Real, 74	08/91 a 09/91
51/701937-64	Joaquín Vergara Hernández Avda. España, 22	08/91 a 12/91	51/702798-52	Aurelio Gonzalez Santiago Juan Carlos I, 53-3	07/91, 09/91 11/91

51/702874-31 José Ramón Méndez Suárez 01/91 a 12/91  
Ramón y Cajal, 9

51/702881-38 Pilar Río Campaña 01/91 a 12/91  
Bda. Príncipe Felipe

51/702884-41 Juan Duarte Serrán 01/91 a 12/91  
Calle Benavente, 7-bajo

51/702891-48 Mohamed Haddu Abdeselam 01/91 a 12/91  
Calle El Greco, 15

51/702918-75 Pedro Ruiz Ruiz 01/91 a 12/91  
Loma Margarita s/n

51/702921/78 José A. Carrillo Jiménez 01/91 a 12/91  
Valdés Leal, 4-1

51/702938-95 Francisca Díaz García 01/91  
Calle Real, 12

51/702940-00 Inmaculada García Maese 01/91 a 12/91  
Calle Santander, 19-bajo

51/702943-03 Francisco Romero Gutiérrez 01/91 a 12/91  
González Besada, 4-1

51/702952-12 Maimón Mohamed Abdelkader 02/91  
P. Virgen de Africa, 20-4

51/702964-24 Diego Luis Aguilera Leiva 01/91 a 03/91  
Juan Carlos I, 56-13

51/702965-25 Antonio Aguilera Maldonado 01/91 a 03/91  
Juan Carlos I, 56-13

51/702973-33 Ali Abdeselam Abselam 02/91 a 12/91  
Residencial Galo, 2-2A

51/702976-36 Mamun Mohamed Ali 02/91 a 12/91  
Residencial Galo, 2-2A

51/703002-62 Enrique Sierra Cortés 01/91 a 12/91  
Bda. P. Felipe, 15

51/703011-71 Pedro J. Castillo Mira 02/91 y 10/91  
Bda. Los Rosales, 56-1A

51/703017-77 José Castro Pérez 07/91  
Claudio Vázquez, 10

51/703018-78 Juan José González Arque 11/91 a 12/91  
Polg. V. de Africa, 2-1B

51/703066-29 Carmen Pérez Pascual 02/91 a 06/91  
Calle Real, 90-2, 5

51/703080-43 María A. Gutiérrez Durán 06/91 a 12/91  
Calle Antiocho, 6-10, 3

51/703092-55 Mohamed Milud Hamido 03/91 a 06/91  
Residenc. Medinaceli A

51/703094-57 Mhilen Naziha 02/91 a 06/91  
González Besada, 4

51/703176-42 Miguel Gallardo Castejón 06/91 a 12/91  
Bda. Benzú, 4

51/703212-78 Juan A. Sánchez Baglietto 11/91 a 12/91  
Bda. Ppe. Felipe, 13

51/703225-91 José Estévez Ortega 08/91 a 12/91  
Marcelo Roldán, 22-bajo

51/703294-63 Jesús Valle Corbacho 11/91 a 12/91  
P. V. Africa, 20-6

51/703251-20 Abdeselam Abendar M'Hammad 08/91  
Bermudo Soriano, 2

51/700504-86 José Martín Puerta 06/91  
Calle Real, 90, 4-6 08/91 a 12/91

51/701945-72 Ramón Barrientos Sevilla 01/90 a 12/90  
Avda. Reyes Católicos, 43

Tipo de Actas de  
documento.: **Infracción**

*Cod. cta. cotiz. Razón social y domicilio Expediente*

51/703264-33 Rosario García de la Torre 91/75-96  
Ciudad Trujillo, 3-3

51/703109-72 Rachida Mohamed Marzok 91/95-19  
Avda. E. Español, Edif. Bellavista

51/703195-61 Miguel García de las Heras 91/209-36  
Pasaje Recreo, 78

51/703317-86 Fátima Buchaib Mohamed 91/410-43  
Ag. Fuerte 103, Bda. Príncipe

51/703350-22 Fátima Hassan Mohamed 92-100-35  
Rodríguez Berlanga

51/703523-01 Abdelmalid Mohamed Moh. 92/108-43  
Poblado Sanidad, 1

51/703399-71 Ahmed Dallouch 92/158-93  
Bda. P. Felipe, 28-bajo

51/402959-40 Josefina García Benitez 92/195-33  
Paseo de las Palmeras, 24

51/701598-16 Manuel Guerrero Pizarro 93/77-39  
Marina Española, 10

51/703161-27 M. Carmen Francés Padilla 91/84-89  
Calle Cervantes, 18

51/700818-12 Rosa Guisado López 93/190-55  
Polg. V. de Africa, 15-bajos

51/703762-46 Margarita Cortés Pousa 92/324-65  
Calle Daoiz, 2

51/703374-46 Abdel-Lah Mohamed Ali 92/155-90  
Bda. P. Felipe, 2-bajo

Tipo de Comunicaciones  
documento.: **Diferencias**

*Cod. cta. cotiz. Razón social y domicilio Expediente*

51/701563-78 María Jesús Alvarez Malavert 93/53-31  
Bda. Lealtad, Calle Alta, 5

51/703011-71 Pedro J. Castillo Mira 93/151-32  
Bda. Los Rosales, 56-1A

Tipo de Notificación  
documento.: **de Deuda**

*Cod. cta. cotiz. Razón social y domicilio Expediente*

51/701154-57 M. Amparo Segura Mori 93/26-37  
Pz. Tte. Ruiz, 8

#### REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

Tipo de Acta de  
documento.: **Infracción**

*Cod. cta. cotiz. Razón social y domicilio Expediente*

51/29600-34 Pontonas Frigoríficas, S. A. 91/344-63  
Marina Española, 114

#### REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

Tipo de  
documento.: **Requerimientos**

*Cod. cta. cotiz. Razón social y domicilio Período*

51/52696-21 Encarnación S. José Sánchez 08/91  
P.P. Los Rosales

51/53222-62 Ana Alcoba Almomalla 04/91 a 06/91  
Miramar Alto, bloque 13-4

51/238-63 Miguel Molina Rambaud 01/91 a 12/91  
José Antonio, 21

51/780-23	Antonio Rubín Luna	01/91 a 03/91
	Calle Mendoza, 5-1	
51/833-76	Miguel Núñez Arjona	01/91
	Parque de Artillería	
51/1225-80	Chabdru Navalrai Sajnani	01/91 a 12/91
	Marina Española, 32	
51/1364-25	Jorge Dávila Comesana	01/91 a 12/91
	Bda. General Orgaz	
51/1398-59	Manuel Martín González	01/91 a 12/91
	Calle Real, 47-bajo	
51/1784-57	Concepción Glez. Sánchez	01/91 a 12/91
	Sargento Coriat, 5	
51/1823-96	Arturo Recas Suárez	09/91 a 10/91
	Isabel Cabral, 7	
51/1882-58	Juan A. Blanco Bermaola	03/91 a 04/91
	Virgilio Oñate, 1-1	08/91 a 12/91
51/1894-70	Luis Castañeda Laso	01/91 a 12/91
	Serrano Orive, 23	
51/1934-13	Silvia Ríos Vega	01/91 a 12/91
	Calle Real, 74	
51/1963-42	M. Carmen Zayas Martínez	01/91 a 12/91
	Calle Alfau, 2-4B	
51/2006-85	Carolina Boindi Ortega	01/91
	Resid. Galo, 12-6B	
51/5015-94	M. Dolores Posac Jiménez	02/91
	Calle Alfau, 2-5A	
51/2029-11	M. Angeles Obispo Campos	12/91
	Calle Molino, 3-6C	
51/2042-24	M. Jesús Fernández Durán	06/91 a 08/91
	Calle Velarde, 30-5B	
51/2044-26	Manuela Rodríguez Sosa	06/91 a 08/91
	Sgto. Mena, Edif. S. Luis, 5-3	
51/2048-30	Raquel Solans Brandi	07/91 a 11/91
	Marina Española, 9-2A	
51/2063-45	Amparo Ruiz Fernández	11/91
	Avda. Otero s/n, bloque 2-C	

**Tipo de Notificación**  
**documento: de Deuda**

**Cod. eta. cotiz. Razón social y domicilio Expte.**

51/1571-38 Leonor Morales Calvo 92/83-14  
Calle Real, 90

Se advierte a los sujetos responsables relacionados que, transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el pago del documento relacionado, o sin que se haya interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Asimismo, se les indica la disponibilidad de la documentación citada en la Sección de Recaudación de esta Dirección Provincial, sita en C/. Real n.º 20-22, 2.ª planta.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M.ª Sánchez Cantero.

**Ministerio de Asuntos Sociales**

**Junta Provincial de Protección de Menores**

**672** -De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.4 de

la misma, se procede a notificar que en el día 21 de marzo de 1.994, ha recaído Resolución de Desamparo en el expediente n.º 142/90, en la que son partes interesadas D. José Antonio García Calvo, nacido en Ceuta el 26 de septiembre de 1.949 y D.ª Mennana Abselam Bugnami, nacida en Larache (Marruecos) el 15 de mayo de 1.953, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se les significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta entidad, sita en Calle Real n.º 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 15 días donde se le notificará la misma íntegramente.- EL JEFE DE DEPARTAMENTO. Fdo.: Jorge Pedro Cruces Martos.

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

**673** -Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

— MONTHISA (Montajes hidráulicos S.A.): Construcción de Aljibe en barriada Bermudo Soriano.

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**

**Delegación del Gobierno en Ceuta**

**674** -No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a la empresa operadora Las Sietes colinas, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Pedro García Vicente.

Providencia de fecha 14-2-94, por la cual se inicia procedimiento sancionador a la empresa operadora Siete Colinas y Hermanos Mendoza, S.A.

Vista el Acta de Infracción formulada por la policía, de fecha 19-11-93, en la que se denuncian hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción de carácter muy grave a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparecen ustedes como presuntos responsables.

**ACUERDO:**

Primero: Iniciar procedimiento sancionador con arreglo a lo preceptuado en el art. 7.2. a) de la Ley 34/87 de 26 de diciembre de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte o envite o azar (B.O.E. 16-5-90).

Segundo: Nombrar como Instructor a D. Jesús Martín Rodríguez y como Secretario a D. Roberto Saiz Alonso, que podrán ser recusados conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Tercero: Notificar que la competencia para resolver el presente Procedimiento Sancionador viene atribuida al

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional del Juego, a su Presidente, al Ministro del Interior y al Consejo de Ministros, según cuantía de la sanción que en su día se imponga, de conformidad con lo establecido en el art. 5.º de la Ley 34/87 de 26 de diciembre y Resolución de esta Comisión Nacional del Juego de fecha 26 de abril de 1.990 (B.O.E. 2-6-90).

Lo que comunico a Vd. a los efectos legales oportunos.

Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DEL JUEGO.- Fdo.: Miguel Angel Montañés Pardo.

Acordada la iniciación del Procedimiento sancionador arriba indicado contra la empresa operadora Las Siete Colinas y a Hermanos Mendoza S.A., por supuesta infracción de la vigente normativa sobre el Juego, se formula el siguiente:

#### PLIEGO DE CARGOS

Instalación y explotación por la empresa operadora Las Siete Colinas, en el Bar "Mendoza", sito en C/. Muelle Cañonero Dato, 13 (Ceuta) de una máquina recreativa tipo B modelo Super Fórmula-2 n.º guía 1037118 de su propiedad, que carece de boletín de situación, según Acta de la Policía, de fecha 19-11-93, lo que supone infracción de los artículos 49 y 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas de Azar, aprobado por el Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, tipificada como grave en el art. 60 apartado 3.c) de dicha norma, en relación con el art. 2 apartado a) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, que podrá ser sancionada con arreglo a lo dispuesto en el art. 5 de la mencionada Ley.

Permitir o consentir por Hermanos Mendoza, S.A. dicha instalación y explotación en su calidad de titular del Bar anteriormente mencionado, lo cual infringe los artículos 49 y 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de azar, aprobado por el Real Decreto 593/1990 de 27 de abril, tipificada como muy grave en el artículo 60, apartado 2.c) de dicha norma, en relación con el art. 2, apartado d) de la Ley 34/87 de 26 de diciembre, que podrá ser sancionada con arreglo a lo dispuesto en el art. 5 de la mencionada Ley.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles puede formular cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.2. b) de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, así como la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el art. 8 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Jesús Martín Rodríguez.

Iniciado procedimiento sancionador n.º 42/94 según providencia de fecha 14-2-94, en base al Acta de la policía de fecha 19-11-93, en la que se constata la explotación de una máquina recreativa tipo B modelo Super Fórmula -2, por la empresa operadora Las Siete Colinas, carente de boletín de situación, en el Bar "Mendoza", C/. Muelle Cañonero Dato, 13 (Ceuta), habiéndose permitido dicha explotación por Hermanos Mendoza S.A. en su calidad de titular del Bar arriba referido, se confirma la medida cautelar de precinto y depósito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.4 del Real Decreto de Máquinas Recreativas y de Azar y del art. 9.1 de la Ley 34/87 de 26 de diciembre.

Esta medida no se ejecutará, si en el momento de

procederse al acto material del precinto, se justifica que la máquina está en posesión de la documentación requerida.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa (art. 8 de la Ley 34/87 de 26 de diciembre de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte envite o azar, y art. 109-d de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), el interesado puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder Judicial y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y planta judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, previa comunicación a este órgano de su interposición (art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y 57.2 f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DEL JUEGO.- Fdo.: Miguel Angel Montañés Pardo.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**675**.-En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se siguen en este juzgado bajo el n.º 106/94 contra D. Mohamed Abdeslam Mohamed por lesiones y amenazas, por la presente le cito a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 12 de mayo de 1.994 a las 11'30 horas en calidad de denunciado al objeto de que asista a juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriere ni alegase justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de enjuiciamiento criminal. El presunto culpable de una falta si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal. Debiendo comparecer al acto del Juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

En Ceuta, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número dos de Ceuta

**676**.-D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 00320/1992, a instancia de Banco Meridional S.A. representado por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, bajo la dirección del letrado D. Menahen Gabizón Benhamú, contra D. José Ma-

nuel Rodríguez Rodríguez y D.ª Lourdes Obispo Rosales.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mandó seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. José Manuel Rodríguez Rodríguez y D.ª Lourdes Obispo Rosales.

Y con producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Banco Meridional S. A. de la cantidad principal de 178.038 pesetas, intereses legales y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**677**.-El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo por su Decreto de fecha 11 de mayo de 1.993 dispuso lo siguiente:

### ANTECEDENTES

A 9-3-93, los servicios de la Policía Local informan que el edificio de dos plantas sito en c/. Teniente Coronel Gautier esquina con c/. Marcelo Roldán se encuentra en muy mal estado de conservación, con gran cantidad de fisuras requiriendo la intervención de los Servicios Técnicos Municipales por el peligro que pudiera existir de derrumbamiento.

A 26-4-93, informan los servicios requeridos en el siguiente sentido: Que la mencionada edificación es de dos plantas, de estructura de hormigón con fachada a dos calles prestando un estado total de abandono, señalando que el pretil de la fachada, sobre todo en las esquinas de las dos calles presenta grietas de consideración pudiendo ser peligroso para viandantes y bienes.

Considera debería oficiarse al propietario del inmueble para que repare las deficiencias señaladas, así como para que facilite la entrada en dicha finca para poder realizar un informe más extensivo.

Consta asimismo informe jurídico.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Dispone el art. 21 T.R.L.S. que los propietarios de toda clase de construcciones deberán destinarlas efectivamente al uso en cada caso establecido por el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público en relación con el art. 245 del mismo texto legal que establece que los Ayuntamientos ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones con indicación del plazo de realización.

Según el art. 91 L.P.A. "instruidos los expedientes, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados para que, en un plazo no inferior a 10 días ni superior a quince, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

### PARTE DISPOSITIVA

Incóese expediente de orden de ejecución en edificio sito en c/. Teniente Coronel Gautier esquina con c/. Marcelo Roldán concediendo a D. Antonio López Muñoz un plazo de alegaciones de 10 días".

Intentada la práctica de la notificación al propietario se observa que D. Antonio López Muñoz no vive en Avda. Ejército Español y que es desconocido por los vecinos del entorno.

Según el art. 803 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958 cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore su domicilio, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el "Boletín Oficial del Estado" o de la provincia.

Procede la notificación del Decreto de 11-5-93 a D. Antonio López Muñoz por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, a 5 de abril de 1994.- V.º B.º EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo. Rafael Lirola Catalan.

**678**.-Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Clínica Dental, en Revellin, Paseo, n.º 1, Piso 1.º, Puerta B, a instancia de D.ª Matilde Herrero Jiménez, D.N.I. 45.065.317.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas, y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, a 29 de marzo de 1994.- V.º B.º LA ALCALDESA ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

**679**.-Visto el texto del acta de la sesión celebrada el día 15-3-94, por la Comisión paritaria del Convenio Colectivo del Sector Comercio de Ceuta, remitida a esta Dirección con fecha 23 de los corrientes, en la que se acuerda la revisión salarial derivada de la aplicación de lo previsto en la disposición transitoria primera del Convenio Colectivo de Comercio, para así adaptarlo al I.P.C. resultante al 31 de diciembre de 1993. Comprobado que no resulta infringida norma de derecho necesario y conforme a lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y art. 2.º del R.D. 1040/81, de 22 de marzo, sobre Registro y depósitos de convenios colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

*Primero:* Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

*Segundo:* Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, a 24 de marzo de 1994.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo. Rafael Sanchez de Nogues.

Por CECE:

D. Miguel Angel Azcoitia León

D. Estanislao Mena Córdoba

D. Pedro Contreras Lopez (Como Asesor)

Por U.G.T.:

D. Antonio Rodríguez García

D. Elias Lorenzo Bernal

D. Alejandro Bodas Clavijo (Como Asesor)

En Ceuta, siendo las 20,30 horas del día 15 de marzo se reúnen los Sres. arriba reseñados al objeto de confeccionar la tabla salarial resultante de la aplicación de lo previsto en la disposición adicional primera del Convenio Colectivo de Comercio, para así adaptarlo al I.P.C. resultante al 31 de diciembre de 1993.

Las tablas resultantes son elaboradas y aceptadas por una unidad, dándose así por concluida la sesión siendo las 21 horas del día arriba mencionado.

#### ADMINISTRATIVOS TECNICOS NO TITULADOS

Director .....	111.685
Jefe de División .....	102.497
Jefe Administrativo .....	95.525
Secretario .....	83.049
Contable .....	84.886
Jefe Sección Administrativo .....	91.126
Contable-Cajero .....	84.886
Oficial Administrativo .....	82.326
Operador Ordenador y maq. Cont. ...	82.326
Auxiliar Administrativo .....	75.641
Auxil. Administ. 4 años en categ. ...	80.656
Auxil. Caja menor de 18 años .....	46.292
Auxiliar Caja .....	77.154

#### SERVICIO AUXILIAR

Jefe de sección .....	89.662
Dibujante .....	93.324
Escaparata .....	91.126
Ayudante de montaje .....	76.108
Delineante .....	78.654
Visitador .....	78.654
Rotulista .....	78.654
Cortador .....	84.152
Ayudante cortador .....	83.073
Jefe de taller .....	83.073
Profesional oficial de 1ª .....	76.964
Profesional oficial de 2ª .....	76.302

#### CATEGORIAS

##### TECNICOS TITULADOS

De grado superior .....	104.337
De grado medio .....	93.328
Ayudante técnico sanitario .....	85.991

##### TITULADOS MERCANTILES

Director .....	111.686
Jefe de División .....	102.497
Jefe de Personal .....	100.669
Jefe de Compras .....	100.560
Jefe de Ventas .....	100.560
Encargado General .....	100.560
Jefe de Sucursal .....	93.328
Jefe de Almacén .....	93.328
Jefe de Grupo .....	89.662
Jefe de Sección Mercantil .....	87.451
Encargado de Establecimiento .....	90.783
Intérprete .....	84.154

#### MERCANTIL

Viajante .....	84.886
Corredor .....	84.154
Dependiente .....	82.326
Dependiente Mayor .....	90.554
Ayudante .....	75.641
Profesional Oficial 3.ª .....	75.641
Capataz .....	77.623
Mozo Especialista .....	76.063
Mozo .....	75.641
Ascensorista .....	75.641
Telefonista .....	75.641
Empaquetadora .....	75.641
Repasadora de medias .....	75.641
Cosedora de sacos .....	75.641

#### SUBALTERNOS

Conserje-Cobrador .....	75.641
Vigilante-Sereno .....	75.641
Ordenanza-Portero .....	75.641
Limpiadora por horas .....	405
Trabajador menor de 18 años .....	43.263

### Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Tributaria. Delegación de Ceuta

**680** -El art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado en un procedimiento, o, cuando intentada la notificación no se hubiese podido practicar, la misma se efectuará por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio o en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Los datos de los contribuyentes dados por desconocidos a los que se pone de manifiesto la apertura de expediente por la cuantía que se indica, son los siguientes:

- D. Gabriel Montoya Polo - 45.044.042 - Requerimiento para la presentación modelo 190/1992 - 25.000 Ptas.
- Transarena, S.A. - A 11.950.201 - Requerimiento para la presentación modelo 190/1992 - 60.000 Ptas.
- Construcciones y Servicios G.S.L. - B 11.952.900 - Presentación Fuera de Plazo modelo 845/1993 - 25.000 Ptas.
- Construcciones y Servicios G.S.L. - B 11.952.900 - Presentación Fuera de Plazo modelo 845/1993 - 25.000 Ptas.
- D. Antonio G. Santos Ruiz - 45.059.418 - Presentación Fuera de Plazo modelo 190/1992 - 15.000 Ptas.
- D. Antonio G. Santos Ruiz - 45.059.418 - Presentación Fuera de Plazo modelo 845/1993 - 30.000 Ptas.
- Construcciones Magal, S.L. - B 11.950.318 - Presentación Fuera de Plazo modelo 440/1992-4 T - 20.000 Ptas.

Los interesados disponen de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estimen procedentes en derecho.

Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se les comunicará la resolución del expediente.

Ceuta, a 21 de marzo de 1994. - V.º B.º EL DELEGADO DE LA AGENCIA. - Fdo.: Manuel Romero Jiménez. - EL JEFE DE LA SECCION. - Fdo.: Cristóbal Aguilar Mora.

**681** -El art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Regimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado en un procedimiento, o, cuando intentada la notificación no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y/o en el Boletín Oficial de la Ciudad.

El n.º de justificante, nombre y apellidos, NIF, concepto impositivo y deuda tributaria de los contribuyentes dados por desconocidos ausentes o que han rehusado la notificación son los siguientes:

559401000081 Z	D.ª Fatima Miludi Mohamed Mesaud	45.096.120-C	doc. fuera de plazo, 1992	5.000 Ptas.
559401000082 R	D.ª Fatima Miludi Mohamed Mesaud	45.096.120-C	doc. fuera de plazo, 1992	10.000 Ptas.
559401000083 Q	D.ª Fatima Miludi Mohamed Mesaud	45.096.120-C	doc. fuera de plazo, 1992	5.000 Ptas.
559401000084 V	D.ª Fatima Miludi Mohamed Mesaud	45.096.120-C	doc. fuera de plazo, 1992	5.000 Ptas.
559401000115 S	Recreativos Ceuta, S. A.	B-11.905.239	no atender requerimiento, 1992	25.000 Ptas.
559401000158 N	Construcciones Ubiser, S. L.	B-11.906.955	doc. fuera de plazo, 1991	25.000 Ptas.
559401000213 A	D. Francisco Sánchez Cuesta	45.016.338-W	doc. fuera de plazo, 1991	15.000 Ptas.
559401000047 Q	Coprovisa, S. A.	A-11.903.465	doc. fuera de plazo, 1993	2.000 Ptas.
559401000048 V	Coprovisa Viviendas, S. A.	A-11.903.457	doc. fuera de plazo, 1993	2.000 Ptas.
559401000181 V	Industrial Constr. y Urban., S. A.	A-11.904.091	doc. fuera de plazo, 1991	15.000 Ptas.
559401000121 V	D. Fernando Alfaro Bustos	28.150.560-D	doc. fuera de plazo, 1991	10.000 Ptas.
559401000122 F	D.ª Ana M.ª Rosino Guerrero	45.065.878-T	doc. fuera de plazo, 1991	25.000 Ptas.
559301001787 Q	Comercial Multicentros Ceuta, S. A.	A-11.950.078	doc. fuera de plazo, 1991	5.000 Ptas.
559401000154 J	D. José A. Carrillo Jiménez	24.869.437-C	doc. fuera de plazo, 1992	15.000 Ptas.
559401000124 A	D. José A. Carrillo Jiménez	24.869.437-C	doc. fuera de plazo, 1992	6.418 Ptas.
559401000125 C	D. José A. Carrillo Jiménez	24.869.437-C	doc. fuera de plazo, 1992	6.526 Ptas.
559401000113 J	D. José Maese López	45.041.818-K	no atender requerimiento, 1992	25.000 Ptas.
559401000073 Y	D. Isaac Medina Rodríguez	45.064.158-M	doc. fuera de plazo, 1992	5.000 Ptas.
559401000074 F	D. Isaac Medina Rodríguez	45.064.158-M	doc. fuera de plazo, 1992	5.000 Ptas.
559401000075 P	D. Isaac Medina Rodríguez	45.064.158-M	doc. fuera de plazo, 1992	5.000 Ptas.
559401000116 Q	Suministros Ceuties, S. A.	A-11.906.385	no atender requerimiento, 1992	25.000 Ptas.
559401000040 T	D.ª M.ª Josefa Cañete Robles	45.272.648-T	doc. fuera de plazo, 1992	20.000 Ptas.
559301001656 T	D. Dris Dris Mohamed	45.095.189-D	doc. fuera de plazo, 1992	5.000 Ptas.
559301001655 N	D. Dris Dris Mohamed	45.095.189-D	doc. fuera de plazo, 1992	2.000 Ptas.
559301001796 W	D. Amram Bengio Adnijar	45.074.485-M	doc. fuera de plazo, 1992	2.033 Ptas.
559301001744 D	D. Antonio G. Santos Ruiz	45.059.418-A	doc. fuera de plazo, 1992	2.000 Ptas.
559301001823 Q	D.ª Antonia Mesa Mena	45.046.373-E	doc. fuera de plazo, 1992	10.622 Ptas.
559301001825 M	D. José L. Morilla Ramírez	45.022.855-X	doc. fuera de plazo, 1992	5.625 Ptas.
559301001826 J	D. José L. Morilla Ramírez	45.022.855-X	doc. fuera de plazo, 1992	5.625 Ptas.
559301001953 V	D.ª M.ª Pilar del Río Campaña	45.073.930-W	reconocimiento deuda, 1992	7.227 Ptas.
559301001952 Q	D.ª M.ª Pilar del Río Campaña	45.073.930-W	reconocimiento deuda, 1992	7.227 Ptas.
559301001951 Y	D.ª M.ª Pilar del Río Campaña	45.073.930-W	reconocimiento deuda, 1992	1.445 Ptas.
559301001664 L	D. Antonio Garcia Fernández	45.040.024-K	doc. fuera de plazo, 1991	10.000 Ptas.
559301001665 H	D. Antonio Garcia Fernández	45.040.024-K	doc. fuera de plazo, 1991	10.000 Ptas.
559301001667 S	D. Antonio Garcia Fernández	45.040.024-K	doc. fuera de plazo, 1992	20.000 Ptas.
559301001668 K	D. Antonio Garcia Fernández	45.040.024-K	doc. fuera de plazo, 1990	10.000 Ptas.
559301001669 V	D. Antonio Garcia Fernández	45.040.024-K	doc. fuera de plazo, 1992	20.000 Ptas.
559301001670 T	D. Antonio Garcia Fernández	45.040.024-K	doc. fuera de plazo, 1991	10.000 Ptas.
559301001671 R	D. Antonio Garcia Fernández	45.040.024-K	doc. fuera de plazo, 1991	10.000 Ptas.
559301001672 C	D. Antonio Garcia Fernández	45.040.024-K	doc. fuera de plazo, 1992	20.000 Ptas.
559301001673 K	D. Antonio Garcia Fernández	45.040.024-K	doc. fuera de plazo, 1992	20.000 Ptas.
559301001674 H	D. Antonio Garcia Fernández	45.040.024-K	doc. fuera de plazo, 1992	5.000 Ptas.
559301001675 L	D. Antonio Garcia Fernández	45.040.024-K	doc. fuera de plazo, 1992	5.000 Ptas.
559301001676 C	D. Antonio Garcia Fernández	45.040.024-K	doc. fuera de plazo, 1992	5.000 Ptas.

**PLAZO DE INGRESO**

Las liquidaciones notificadas del 1.º al 15 de cada mes, pueden ser ingresadas hasta el 5 del mes siguiente. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo hasta el día 20 del mes siguiente. Finalizados los plazos anteriores se exigirá el cobro por vía de premio con el recargo del 20%.

Contra estos acuerdos y liquidaciones pueden interponerse, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ceuta, recurso de reposición en el plazo de 15 días, o, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente de Ceuta, en el plazo de 15 días, también, computados desde el siguiente a aquel en que estas notificaciones aparezcan en el Boletín de la Ciudad, o sean expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiéndose simultanear ambos recursos. (R. D. 2244/79 y R. D. 1998/81, respectivamente).

Ceuta, a 21 de marzo de 1994.- V.º B.º EL DELEGADO DE LA AGENCIA.- Fdo.: Manuel Romero Jimenez.- EL JEFE DE LA SECCION.- Fdo.: Cristóbal Aguilar Mora.

### Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, actualizadas en Sesión Ordinaria de 3-XI-93 son de:

- Ejemplar .....	245 pts.
- Suscripción anual .....	9.800 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana .....	6.121 pts. por publicación
1/2 plana .....	3.060 pts. por publicación
1/4 plana .....	1.535 pts. por publicación
1/8 plana .....	825 pts. por publicación
Por cada línea .....	75 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.